

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180014400, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ la sentencia recurrida. Sírvasse proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE~~ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 05 de abril de 2021.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenado el demandante HUBERNEY CHALARCÁ BETANCUR, incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de **\$908.526** en primera instancia a favor de cada una de las demandas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **06 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **021**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS